



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215851381

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señor(a)

ANGARITA

Yury Paola Angarita Guarín
Carrera 6 A Este 38 56

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	
Fecha 1:	DD MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Motorizada		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Para de la G este A la TV 7A este		Observaciones:	

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121159792

Saludo caluroso y afectivo, señor(a) YURY:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes precisiones:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000022820645 del 04 de febrero de 2019, 11001000000023175044 del 15 de febrero de 2019, 11001000000023487584 del 01 de febrero de 2020, 11001000000025301460 del 27 de mayo de 2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.317-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-1) 722090 - 11 000 111 216 - servicioalusuario@72.com.co
Minimé Concesión de Correo

Remitente

Remisor/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: RA3264212200

Destinatario

Remisor/Razón Social: YURY PAOLA ANGARITA GUARIN
Dirección: CARRERA 6 A ESTE 38 56
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215851381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YURY PAOLA ANGARITA GUARIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 28577283
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 88A N 68B SUR 66 EL DIAMANTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3214369312
Fecha de actualización:			

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó, para el comprendo No. 11001000000022820645 del 04 de febrero de 2019 que la causal de devolución de la notificación fue "CERRADO".

Ahora bien, según informe de la empresa de correspondencia 472-realizo dos intentos de notificación en fecha 9 de febrero y fecha 11 de febrero de 2019, como lo establece la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciasoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214215851381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 936.082.917-9
POSTEPRESS

Forma de entrega: **CTP CENTRO A** Fecha de entrega: **15/02/2019 15:11:54**

Orden de entrega: **1111 554** YG218813521CO

Remisor: Nación Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000023175044 Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111587	Destinatario: YURY PAOLA ANDRADA GILMARTIN Dirección: C.R. MA ROSA SUR 88 EL DIAMANTE Teléfono: 4369712 Código Postal: 116721344 Código Operativo: 1111554	Causa de devolución: ☒ Retirado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No registrado ☐ Desconocido ☐ Otro:	Comprobante: ☐ No comprobante ☐ Faltante ☐ Aperturado ☐ Faltante
--	---	---	---

Forma de entrega por correo de entrega postal:

C.C. Fecha de entrega: **15/02/19**
Destinatario: **ALEXANDER CAMACHO**
C.C.: **1111587**
Observaciones del cliente: **COMPARENDO**

Forma de entrega: **CTP CENTRO A** **1111 554**

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó, para el comparendo No. 11001000000023175044 del 15 de febrero de 2019, que la causal de devolución de la notificación fue "NO RESIDE".

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 936.082.917-9
POSTEPRESS

Forma de entrega: **UAC CENTRO** Fecha de entrega: **19/02/2020 15:11:54**

Orden de entrega: **1111 554** YG218745107CO

Remisor: Nación Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000023487584 Código Postal: 1111000 Código Operativo: 1111587	Destinatario: YURY PAOLA ANDRADA GILMARTIN Dirección: C.R. MA ROSA SUR 88 EL DIAMANTE Teléfono: 4369712 Código Postal: 116721344 Código Operativo: 1111554	Causa de devolución: ☒ Retirado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No registrado ☐ Desconocido ☐ Otro:	Comprobante: ☐ No comprobante ☐ Faltante ☐ Aperturado ☐ Faltante
--	---	---	---

Forma de entrega por correo de entrega postal:

C.C. Fecha de entrega: **19/02/20**
Destinatario: **Diego Jiménez**
C.C.: **1111587**
Observaciones del cliente: **COMPARENDO**

Forma de entrega: **UAC CENTRO** **1111 554**

La empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó, para los comparendos No. 11001000000023487584 del 01 de febrero de 2020, 11001000000025301460 del 27 de mayo de 2020, que la causal de devolución de la notificación fue "DESTINATARIO DESCONOCIDO".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 N° 37 - 38
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SDC

20214215851381

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

[illegible][illegible]

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado Ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVZ4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadhondita.gov.co



“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019, RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019, RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020 y RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 350180 de fecha 04/05/2019, 374057 de fecha 04/15/2019, 190673 de fecha 09/28/2020 y 566534 de fecha 10/09/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215851381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Respecto del comparendo N° **11001000000025301460 del 27 de mayo de 2020**, le informo que su petición se envía al grupo de revocatorias para que estudie la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado de los comparendos No. **11001000000022820645 del 04 de febrero de 2019, 11001000000023175044 del 15 de febrero de 2019, 11001000000023487584 del 01 de febrero de 2020**, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia C 038-2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable el parágrafo 1 del art 8 de la ley 1843 de 2017; teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición del (os) comparendo(s) motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Se adjuntan al presente la copia de la guía de notificación de la empresa de mensajería del comparendo citado y pantallazo del RUNT.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Se adjunta a la presente copia de la RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019, RESOLUCION AVISO 117 DEL 2019-02-27 NOTIFICADO 06/03/2019, RESOLUCION AVISO 142 DEL 2020-02-25 NOTIFICADO 03/03/2020 y RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA AL PUNTO 4

Frente al comparendo No. **11001000000022820645 del 04 de febrero de 2019, 11001000000023175044 del 15 de febrero de 2019, 11001000000023487584 del 01 de febrero de 2020, 11001000000025301460 del 27 de mayo de 2020**, se le informa que la evidencia no fue tomada por las cámaras salvavidas a las que hace alusión en su derecho de petición, sino que fue tomada por parte del Agente de Policía, en vía pública, mediante un dispositivo denominado comparendera electrónica.

Por lo anterior el despacho aclara que el uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de Tráfico.

Entonces tenemos que el comparendo de la referencia, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que utiliza el agente de tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción y no mediante un sistema automático o semiautomático de detección instalado de manera fija, por lo tanto, no requiere señalización, autorización ni calibración.

Con relación al punto 4 del radicado de referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que respecto a la Orden de Comparendo No. **No. 11001000000022820645 del 04 de febrero de 2019, 11001000000023175044 del 15 de febrero de 2019, 11001000000023487584 del 01 de febrero de 2020, 11001000000025301460 del 27 de mayo de 2020**, el procedimiento fue realizado de manera directa por un agente de tránsito presente y visible en el sitio del evento, apoyado por un dispositivo de apoyo al control del tránsito, procedimiento en el cual no fue posible notificar en vía al presunto infractor por no encontrarse en el lugar, la evidencia de la comisión de la presunta infracción de tránsito ha sido capturada por medio de un dispositivo de apoyo al control del tránsito.

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo, estos no corresponden a

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 3S

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos **no se requiere de autorización y calibración.**

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

6. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
7. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
8. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
9. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
10. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta
Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 06:39 PM

Anexos: 4 FOLIOS

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215851381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Maria Paola Cuevas Rodriguez-Subdirección De Contravenciones

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co*

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-07-14

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

111 de 111



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4723

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215851381-YURY PAOLA ANGARITA GUARIN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 27 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ.. ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. «SDC»2021 4215851381

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

